

**3. SECCIÓN  
DE CIENCIAS SOCIALES**



# LA FAMILIA EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

Por el Académico de Número  
Excmo. Sr. D. Julio Iglesias de Ussel\*

«Des familles dans la société, on peut dire, comme des  
pauses dans le voyage, qu'elles sont à la fois sa condition  
et sa negation».  
Claude Levi-Strauss

*«Le Regard éloigné» Plon 1983 pag. 92*

## 1. DIFÍCIL EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Nunca ha sido fácil evaluar la situación real de la familia, por muchas razones. No es la menos importante el recordar que la esencia de la vida familiar radica en las dinámicas de la propia intimidad que por definición son inaccesible a la observación del investigador.

¿Qué instrumentos podemos utilizar para evaluar la situación de la familia hoy? No hay respuesta sencilla. Ni en los estudios comparados ni en los específicos sobre España contamos un indicador concluyente de la situación. Son muchos los enfoques posibles y tal vez todos necesarios para permitir una percepción global. Por supuesto, el registro del pasado ilustra desde dónde venimos, el recorrido realizado y a qué ritmo. También lo que ha sucedido en países de nuestro entorno con semejanza cultural ofrece una comparación ilustrativa. Y desde luego, la fotografía del presente con indicadores pertinentes resulta imprescindible.

---

\* Sesión del día 16 de abril de 2024.

Todos esos parámetros sirven para esclarecer una realidad como la española atravesaba con evidentes diferencias –en el pasado y en el presente– en las dinámicas de los sistemas familiares. Especificidades culturales, tradiciones regionales, valores religiosos, niveles educativos, medios rurales o urbanos, las edades, etc., conducen a actitudes y comportamientos diferentes, también en lo familiar. Todas estas variables no hacen desaparecer las evidencias históricas que es imprescindible consignar ahora. La primera es que la familia –tal vez como la democracia, la agricultura o la religión– «siempre ha sido contemplada» en todas las épocas históricas en el peligroso filo de la navaja, «inmersa en crisis insoslayable», con graves riesgos de descomposición en su inmediato futuro. Es un escenario permanente en las vivencias de todas las épocas, al menos desde la Roma clásica. Sean como notarios de lo que se percibe, o como impulsores decididos de ese inexorable final, por doquier aparecen interpretaciones catastrofistas sobre el futuro.

En este escenario permanente catastrofista, emerge una realidad constante y de importancia, un hecho bien notorio: La «persistente fortaleza de la familia» superando todas las crisis. Y de todas las naturalezas que ha conocido en la historia. Y junto a la fortaleza debe consignarse un segundo rasgo de la familia desde el punto de vista histórico: «la adaptabilidad». La familia ha superado todas las crisis. Adaptándose a realidades cambiantes. Por muy radicales que hayan sido. Baste mencionar la mutación económica, social y familiar desencadenada en los dos últimos siglos, con la industrialización y los profundos cambios en las formas de vida y la vida cotidiana de las familias desde entonces. Y no faltan argumentos para defender que ha salido incluso profundamente fortalecida en su adaptación, aunque también más inestable.

Junto a la mencionada fortaleza y adaptabilidad, hay que añadir otra precisión. Si bien es cierto que se escribe y repite habitualmente «la expresión de la crisis de la familia». Hay que advertir qué se quiere especificar con lo que tenga de propio esa crisis, qué se define como tal. No hay que olvidar que la sociedad actual vive inmersa en una desafección ante casi todas las instituciones y organizaciones. Hay innumerables indicadores de erosión o rechazo a los partidos políticos, sindicatos, democracia, las escuelas, las ideologías y las empresas. De entrada pues cabe decir que esa llamada crisis de la familia viene acompañada de una interminable hermandad con instituciones en la misma dinámica, por lo menos no menos graves o radicales.

¿Pero, a qué nos referimos cuando hablamos de crisis? Al margen de su significado económico o médico, crisis es para el diccionario de la Real Academia Española: «Cambio profundo y de consecuencias importantes en un proceso o en una situación o en la manera en que estos son apreciados». También incluye como significado: «Situación mala o difícil». Se trata, pues, de dos definiciones dispares, pues la primera alude a la profundidad de los cambios y la segunda a una valoración negativa de una situación concreta.

No me parece pertinente la segunda definición de nuestro diccionario. La situación mala o buena es una valoración de hecho que no tiene que ser consecuencia necesaria de una crisis que puede no tener efectos concretos. La primera definición me parece correcta al vincular tres elementos: existencia de cambios; que lo son en profundidad; y con consecuencias apreciadas como importantes en su dimensión temporal, a corto plazo. El diccionario deslinda con acierto y obliga a separar lo que en tantas ocasiones aparece mezclado; una cosa son los cambios y otra la apreciación de si su entidad permite valorarla como positiva o negativa y, si fuera de sus elementos esenciales o por la gran magnitud global de sus transformaciones, entonces sí se podría denominar crisis. No hay que olvidar que los cambios no tienen que ser de efectos unívocos en sus elementos ni en su cronología. La valoración social de los efectos puede cambiar en el transcurso del tiempo, y en una dimensión generar efectos positivos –por ejemplo para la educación de los hijos– y en otros negativos –para la natalidad–.

¿Ha habido en España cambios profundos y en corto periodo de tiempo en los sistemas familiares? Sin duda, sí. ¿Se puede hacer una valoración global positiva o negativa de los cambios? Me parece mucho más complejo. A mi juicio, unos cambios profundos han sido positivos, sin duda, y otros negativos. Hay argumentos en favor de los dos criterios. Ni todas las transformaciones comportan efectos negativos, ni todos los cambios cuestionan los elementos básicos o esenciales del sistema familiar. Lo que sucede es que se etiqueta con rapidez como crisis de la familia, sin tener presente que en la familia –siempre en la historia, pero de manera más notoria en el siglo XXI–, cristalizan fenómenos ajenos procedentes del ámbito económico, del empleo, de la vivienda, de las ideologías, del sistema educativo, de los horarios, en múltiples dimensiones de las políticas españolas y europeas, en la globalización, etc. El sistema familiar es un sismógrafo de la vida colectiva y todo que le viene determinado desde fuera se le atribuye como crisis de la familia, por muy lejana que sea su génesis.

En este escenario, si nos fijamos en la evaluación desde la transición política en España, son innumerables los cambios tanto del entorno en que se desenvuelva la familia, como en la propia familia. Hay, desde luego, una novedad relevante. Se trata de la emergencia de la ingeniería social impulsada por el Gobierno socialista en el siglo 21 que, a la vez que silencia y desatiende a la familia heterosexual –muy ampliamente mayoritaria entre la población–, protege, ayuda e impulsa las alternativas estadísticamente minoritarias. Una prueba notoria es la ausencia de una política familiar de respaldo a ese tipo mayoritario. ¿Por qué esta anomalía de desatender políticamente a la realidad mayoritaria, libremente elegida, de la población? Una aproximación a esa dinámica nos la ofrece el examen de la ausencia de la política familiar en España.

La transición y la consolidación de la España democrática entre los muchos efectos positivos ha expandido considerablemente el Estado de Bienestar. El sistema educativo, la universalización de la sanidad, el desarrollo de la protección social a población necesitada no cotizante, la regulación y gran crecimiento de los servicios sociales, son pruebas notorias de la ampliación de servicios y apoyos a la ciudadanía. Y en esa dinámica lo lógico sería pensar que hubiera crecido igualmente el apoyo al sistema familiar, en legislación y ayudas monetarias. Pero es sabido que España se sitúa en la posición más baja de la Unión europea en ayudas a la familia, e incluso en políticas familiares; una peculiar desatención que requiere alguna explicación.

## **2. LOS OBSTÁCULOS A LAS POLÍTICAS FAMILIARES**

La política familiar (en lo sucesivo: PF) es un instrumento de la política social y agente del bienestar colectivo. Pero además es un mandato legal. Se trata sin duda de un objetivo institucional de máximo nivel, con la obligatoriedad de su cuidado y promoción. Basta recordar el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, que establece nada menos que: «La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene el derecho a la protección de la sociedad y del Estado». Algo análogo, pero menos concluyente y ambicioso lo señala el artículo 39 de la Constitución española al establecer que: «Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia», añadiendo la protección integral de los hijos, iguales con independencia de su filiación, y de las madres cualquiera que sea su estado civil (La ampliación de estos aspectos puede verse en: Iglesias de Ussel 2024).

¿Se cumple plenamente en España? Me limitaré a decir que en España nunca nos han faltado excelentes leyes, pero su cumplimiento ha sido también, casi siempre, menos generalizado a lo fijado por las normas. Aquella definición de una dictadura en el Caribe que decía que era un país bajo una dictadura atenuada por la general inobservancia de las leyes, es también susceptible de aplicarse a veces en otras latitudes. España, probablemente el país con mayor densidad de normas del mundo –en una olimpiada de esta naturaleza, la medalla es segura–, siempre hay escape para la inaplicación de las normas empezando por los propios gobernantes; baste mencionar los obstáculos para poder enseñar en Cataluña en la lengua oficial del Estado, fijada en el art. 3.º de la Constitución. Por eso parece importante comenzar por detenerse en algunos obstáculos para el desarrollo de las PF en España.

No descubro ningún recóndito secreto si recuerdo que la emergencia de cualquier política en un régimen democrático es el resultado de controles y equilibrios, demandas y respuestas, presiones y resultados, que conducen o no en cada caso a intervenciones públicas y privadas. En política y para la política,

los problemas no son una realidad dada, objetiva, material a la que hay que responder; las cuestiones que se abordan en una sociedad democrática no se encuentran aletargadas a la espera que los políticos las tomen para darles tratamiento; no hay un «supermercado» donde el político escoge, sino que la intervención pública es resultado de presiones y rechazos, movilizaciones y liderazgos –públicos y sociales– que lo impulsen. Y lo que interesa destacar es que el establecimiento de PF en España tropieza con obstáculos reales, que sería ingenuo desconocer. Algunos merecen mencionarse:

1.º El sesgo franquista con que se vincula a la política familiar, que obstaculiza el desarrollo e incluso la mención a la propia PF. Se trata de una de las muchas imprecisiones que circulan en la vida pública española. En el libro *La Política Familiar en España* (Iglesias y Meil, 2001), ya se acreditaron los sustantivos límites y cortedad de esas políticas en aquella época. Pero, aunque fueran sustantivas y generosas, los estereotipos políticos no han alcanzado a hacer desaparecer políticas franquistas notables en otros campos –piénsese, por ejemplo, en la política de carreteras, o la política de educación o la política turística–; todas ellas han cambiado con la democracia, pero a nadie en el imaginativo mundo de la política se le ha ocurrido suprimirlas. Y sí con la PF. Por consiguiente, lo que hay que buscar es la explicación de la excepción con esta PF en concreto.

Pero no nos engañemos; las lecturas del pasado franquista que hoy se hacen, al utilizarse como instrumentos de la lucha política vigente, complican extraordinariamente la activación de cualquier elemento que se le vincule con ese pasado. Anna Cabré lo describió ya en 1990 con claridad sin que el tiempo haya alterado la validez de su juicio que: «incluso en los años cuarenta, cuando bajo el franquismo sí hubo una política familiar tendente a fomentar la natalidad y mantener a la mujer en el ámbito doméstico, esta política fue incomparablemente más tibia que sus coetáneas alemana, italiana o francesa» (Cabré, 1990:12).

Frente a esta realidad, como se atribuye –erróneamente– que el franquismo otorgó enormes ayudas a la familia, eso conduce al tabú de la PF; incluso la poca que hay, hay que hacerla clandestina, sin confesar que se hace, con un bautismo espurio que la enmascare. La política franquista en esta cuestión ha anulado por completo hasta ahora la posibilidad de implantar PF abiertas, decididas y propias de sociedades democráticas.

2.º La reputación franquista de la PF no es el único obstáculo constatable. Repercute también la ausencia de una PF explícita en la Unión Europea. Como es sabido las políticas sociales son materia estatal y por tanto la PF circula con bastante diversidad en los diferentes Estados; de hecho, muchos cuentan con Ministerios o altos organismos –y en todo caso, grandes ayudas económicas– con denominaciones sobre la Familia –cosa que nunca ha sucedido en

España, ni con el franquismo ni con la democracia–, lo que es ya testimonio directo de la relevancia que se otorga aquí a esta política. Pero medidas en favor de las familias no han llegado a convertirse en un imperativo normativo supervisado por la UE. Ha habido y desde luego hay impulsos colaterales, pero por las consecuencias en la pobreza y el bienestar que esas situaciones familiares generaban colectivamente o los efectos en la discriminación de la mujer. Así la UE comenzó a preocuparse por las familias monoparentales –en una resolución del Parlamento Europeo de 1986–, o monomarentales (más del 80 % son encabezadas por madres), o por las carencias ocasionadas por la pobreza en los niños, etc. La primera reunión de máximos responsables de familia en la Unión Europea se realizó el 29 de septiembre de 1989 y ese mismo año creó un «Observatorio Europeo de Políticas Familiares Nacionales», cuya orientación institucional lo denota que estaba vinculada a la Dirección General 5.<sup>a</sup> de «Empleo, relaciones industriales y asuntos sociales». Fue coordinado varios años por el Profesor Dumont y sus objetivos fueron:

- Seguir las tendencias y evolución de los diferentes tipos de familia.
- El desarrollo de políticas que afectan a las familias.
- Seguir los cambios demográficos, socioeconómicos y políticos que afectan a la familia.
- Analizar la acción pública y evaluar el impacto de las políticas familiares.
- Impulsar investigaciones independientes de calidad sobre la familia y las políticas familiares.
- Asesorar a la Comisión Europea en materia de políticas familiares.
- Y contribuir al debate público y teórico sobre las políticas familiares.

Fue una iniciativa con resultados positivos, favoreció muchos encuentros de especialistas y editó numerosos volúmenes con informaciones precisas de cada país. Tuvo más efectos académicos que institucionales, pero por razones que desconozco tuvo corto recorrido, pues en 2004 el Observatorio fue reemplazado por otro titulado «Observatorio sobre Demografía y Situación Social». Favoreció la modernización e incluso, en puntos concretos, una cierta convergencia de las políticas nacionales (en aquellos países con PF abiertas), pero fue escasa su incidencia en la propia política de la UE. Y desde luego, no se convirtió en foco impulsor y legitimador del desarrollo de políticas familiares nacionales donde previamente no las había. Tampoco las actuaciones del Consejo Económico y Social Europeo han prestado atención destacada a la dimensión familiar sino a la demográfica.

3.º Un tercer obstáculo a mencionar en España proviene del feminismo. También aquí habría que recordar la existencia de muy diversos feminismos con objetivos heterogéneos, pero es innegable que varios de ellos son abiertamente hostiles al varón y otros a la propia existencia de las familias. No me corresponde enumerar los más notorios ni, menos, describir sus propuestas y argumentos; baste con aludir a su existencia. No hay nada desconocido; El feminismo institucional en España, es decir el que está en el Gobierno socialista actual, no hace explícita su oposición abierta a la familia; se limita a ignorarla y a impulsar cualquier medida que la margine o la dote de irrelevancia, promoviendo medidas y leyes que favorecen cualquier alternativa a la familia heterosexual que es la mayoritaria estadísticamente en la sociedad española. Nadie discute que se respalde el pluralismo familiar en una sociedad democrática; pero nadie debiera desconocer ni despreciar ni dejar de adoptar medidas de respaldo, también, a las formas mayoritariamente asumidas libremente por la población, aunque no gusten al Gobierno. Y eso sucede hoy en España por doquier y no solo en el Gobierno central. Pondré un ejemplo bien reciente en un Ayuntamiento de una capital de provincia importante. Se convocan unas plazas de funcionario por oposición y en ella se hace una reserva de plazas para personas Trans; pero no a para personas que sean familias numerosas, o que cuiden a mayores en sus domicilios, o que cuenten con algún hijo discapacitado, etc. Todas las medidas son posibles siempre que oculten –y si es necesario marginen– a la forma más generalizada de configuración familiar mayoritaria en España; que para colmo goza de alta valoración ciudadana y los propios jóvenes califican muy positivamente la calidad de la relación con sus propios padres.

Abundan los ejemplos de la deliberada marginación, incluso la búsqueda ocultación de madres y padres, incluida la patria potestad en múltiples proyectos y medidas legislativas. Un caso notorio y grave se encuentra en la eliminación de la intervención de los padres de las menores en el caso del aborto. Las menores entre 16 y 18 años no pueden entrar en un Bingo o necesitan autorización familiar para abandonar el centro educativo antes de la hora oficial de salida, pero el vigente Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de «Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo», habilita a las adolescentes de 16 y 17 años, al igual que a las mujeres con discapacidad, para tomar la decisión de abortar libremente. A ello se añade que esta reforma: «elimina también el entonces imperativo [de la normativa anterior] periodo de reflexión de tres días para la mujer que solicitaba dicha interrupción, una vez concedida la misma, así como la información obligatoria («el sobre») que se debía entregar a las mujeres acerca de su situación legal y prestaciones y ayudas a su disposición en su situación (De Lorenzo, 2022). No es una actuación singular del actual Gobierno. A finales de junio de 2022 se aprobó por el Gobierno el Proyecto de Ley de Transexualidad, y establece, entre otras cosas, que los niños/as de 16 años puedan cambiar sexo sin autorización de los padres ni informe médico. La elimina-

ción del sexo biológico en numerosos supuestos –impugnados por feministas de larga trayectoria– y las facilidades para ese tipo de iniciativas sin autorización de los propios padres de los menores, va en esa dirección erosionante del papel de los padres. Todo ello se acompaña de la progresiva eliminación del papel del varón en la familia –incluso la eliminación de la presunción de inocencia de los varones, sustituida por la de su culpabilidad–, precisamente cuando han asumido sus tareas domésticas con intensidad –en especial en las parejas jóvenes– desde las últimas décadas del siglo XX; uno de los cambios relevantes en las dinámicas familiares. Es un anacronismo histórico –basado solo en ideologías o ingenierías sociales– que se busque eliminar el papel de los varones en la vida familiar, precisamente cuando los jóvenes se han integrado en planos muy igualitarios con sus parejas. El varón no solo ha sido considerado culpable, a priori, en las denuncias por violencia de género, sino que en innumerables casos a continuación se le añade la sanción de suspensión del régimen de visitas a sus hijos; previsión de la Ley de Protección a la Infancia que ha sido llevada al Tribunal Constitucional por una Juez al sospechar su anticonstitucionalidad (en abril de 2022). Y su menosprecio se avala con el apoyo activo a madres, incluso condenadas judicialmente, por secuestro de los hijos y desobediencia a decisiones judiciales por no entregarlos a los padres, que son sin embargo indultadas por el Gobierno; algo impensable en el caso inverso. Pero sucede incluso burocráticamente, como eliminar el propio Libro de Familia; y no diré que está mal, pero circunscribir la reducción burocrática en España –donde hay océanos donde operar– precisamente en el mencionado libro, son ganas de señalar.

Hay que resaltar, además, con todo énfasis, que no existe incompatibilidad ni teórica ni práctica entre las políticas de emancipación o promoción de la mujer, con las políticas en favor de las familias. De hecho, en los países nórdicos, en vanguardia de los derechos de la mujer, se resolvió ya a inicios del siglo xx la doble actuación. Con la reivindicación y logro de los derechos laborales de las mujeres, estas de inmediato plantearon su correlativo: los derechos de las mujeres trabajadoras a tener también hijos y vida familiar, implantando desde entonces PF omnicomprendivas. Con ello abrieron el camino desde entonces a nuevos logros para posibilitar la compatibilidad en ambas actividades: desde el desarrollo de servicios sociales a organización de horarios públicos, permisos maternales luego parentales, flexibilización de jornadas laborales, etc. Si dichos países han sido la vanguardia de las innovaciones y logros, ha sido porque desde el principio operaron promoviendo mejoras y logros que permitan la compatibilidad entre esas dos esferas: la laboral y la maternidad y vida familiar. Gracias a esa doble estrategia laboral y familiar, han alcanzado las altas cotas de bienestar que gozan y cuentan hoy –no se olvide– altas tasas de natalidad, entre las más elevadas de Europa.

Desdichadamente no ha sido el caso en España, donde una parcela de esa dualidad –la maternidad o la vida familiar–, no ha recibido el apoyo que

necesita y, con no poco éxito, en la teoría o en la práctica se la margina y desatiende. Sin embargo, no existe disparidad alguna entre esa realidad y la vida laboral. Lo argumentó con contundencia, hace ya algunos años, Anna Cabré. En uno de sus trabajos ya aseguraba que no existía contradicción, sino todo lo contrario, entre las políticas de liberación o emancipación de la mujer y las políticas familiares; literalmente se preguntaba si existía compatibilidad entre la protección de la familia y la liberación de la mujer y respondía con contundencia: «No solo es compatible, sino que es incluso indispensable» (Cabré, 1990).

4.º Otro obstáculo al desarrollo de la política familiar genera al subsumirla en las políticas de lucha contra la pobreza. Es sin duda muy positiva la existencia de políticas intensas frente a la pobreza en general o en particular contra la pobreza infantil, o contra cualquier otro sector. Se trata de políticas legítimas y sin duda necesarias. Pero sus objetivos directos no son las realidades familiares, sino la pobreza, la exclusión y la marginación social, todo muy conveniente; pero no son de por sí PF. Incluso no es ni siquiera un sucedáneo sino la ocultación y un obstáculo a la existencia de la propia PF. Puede incluso utilizarse para anular la posibilidad de que exista PF porque puede aducirse que ya existe, aunque provenga de un objetivo colateral pero esencial de reducir la pobreza. Se trata además de una realidad ya establecida en España. El cambio radical se produjo en 1990 cuando los universales subsidios familiares por hijo desaparecieron, para convertirse en prestaciones, pero en relación con la pobreza de la unidad familiar; en el mencionado libro citado se analiza la cuestión y a él me remito (Iglesias y Meil, 2001).

5.º En quinto lugar, debo aludir a un obstáculo particularmente poderoso en España y hasta cierto punto sorprendente. Me refiero a la grave dificultad para una PF en España derivada de que no existe este tema en la Agenda Pública. La Agenda Pública son aquel conjunto de cuestiones que, por razones e impulsos muy diversos, son objeto de debate público y pueden dar lugar a decisiones que conforman las políticas públicas y entre ellas las políticas sociales. En las sociedades democráticas los Parlamentos y los Partidos políticos, los medios de comunicación, las redes sociales, las Asociaciones de todo tipo, ejercen gran influencia sobre el público en la determinación de qué temas o cuestiones entran o no en la agenda pública, con qué perspectiva o enfoque, qué gravedad le conceden. Hay toda una teoría del establecimiento de la Agenda llamada Agenda-setting, que analiza las estrategias de entrada y mantenimiento en la Agenda, en la que no procede detenerse.

Lo peculiar en la situación española es la ausencia del tema y los intereses de las familias en la Agenda Pública; Ayuso y Bascón, analizando los programas electorales de las elecciones generales de 2019 de cinco partidos nacionales, constataron el «pequeño despertar en la agenda pública» (Ayuso y Bascón, 2021:7) del tema; lo cual es cierto pero con dos salvedades: una comparativa y se refiere a su ínfimo protagonismo en relación a países limítrofes; y

otra pragmática pues en España tales programas son almacenes de buenas intenciones con su muy escasa difusión entre la sociedad y muy reducida voluntad de llevarla a la práctica. Ausencia del tema que se produce cuando las encuestas acreditan la alta valoración de la familia, de los jóvenes con sus padres y sobre todo sus madres, la alta articulación en parejas de la vida de los jóvenes, la dilatada prolongación de la convivencia de los jóvenes en los hogares familiares, el gran peso de los hogares al afrontar el paro y los avatares de salud de sus integrantes, etc. Este escenario contrasta con la casi total ausencia de los intereses de las familias en la Agenda Pública. No existen movimientos familiares organizados importantes; tampoco relevancia alguna de los intereses de la familia en los medios de comunicación; no existe prensa general especializada en esta realidad; nunca ha existido un Ministerio que lleve el nombre o el apellido de Familia; muchas Comunidades Autónomas han tardado décadas en tener una Consejería con esa denominación; Andalucía tampoco ha tenido Consejería con tal nombre hasta 2019.

Con la democracia, se han regulado, impulsado, y protegido numerosos sectores sociales, con protecciones, leyes y actuaciones decisivas, pero no respecto a la familia. Piénsese el enorme impulso que han recibido –no siempre con movilizaciones de los sectores involucrados– el medio ambiente y la ecología, o el de los consumidores, o el de la mujer, o el de los mayores, insertos ya en la Agenda Pública. Pero nada semejante ha ocurrido con las PF. Es inconcebible que los integrantes de las familias no se hayan movilizado en defensa de sus derechos ni de sus intereses. Incluso cuando sufrieron graves atropellos a sus elementales derechos e intereses. Hay que recordar una página ignominiosa de nuestra democracia contra el matrimonio cuando se estableció por Hacienda que los casados tenían la obligación por Ley de acumular las rentas percibidas por los dos cónyuges en una sola declaración del IRPF; y al ser una escala progresiva la cantidad a pagar era tremenda; suponía además un desincentivo al trabajo del cónyuge que menos ganaba, con gran frecuencia la mujer. Una medida discriminatoria contra los casados, y favorable a las parejas de hecho que sí declaraban individualmente sin acumular las rentas ¿Quién impulsó el cambio hacia declaraciones de impuestos independientes de los dos esposos? ¿Creen que fueron los matrimonios asociados o el Gobierno, o el Parlamento, o la prensa? No; fue un ciudadano particular casado que habían residido en Alemania, donde no se acumulaban las rentas, tras padecer la enorme carga del impuesto quien llevó el asunto, con su dinero, a los Tribunales y lo fue perdiendo en todas las Instancias hasta que el Tribunal Constitucional lo declaró inconstitucional y hubo de eliminarse de la legislación la abusiva acumulación de rentas, abuso sin precedentes en toda la Unión Europea<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> No deja de ser harto sorprendente –y en sentido también opuesto al matrimonio– que en 2021 el Gobierno envíe a Bruselas el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuya pág. 341, referida al sistema impositivo, se anuncia la «paulatina desaparición de la reducción por tributación conjunta [de matrimonios y parejas], debido a que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor

La falta de presencia de los intereses de la familia en la Agenda Pública es, en suma, más chocante porque afecta muy negativamente, en especial, al sector más dinámico, emprendedor y en dificultades de la sociedad española: los jóvenes. Tanto en sus aspiraciones a estabilizar sus relaciones de pareja como con posterioridad. El modelo hoy generalizado es el de doble sustentador del hogar, con los dos miembros de la pareja con responsabilidades tanto laborales como dentro del hogar. Es el tipo de familia muy mayoritaria entre las generaciones jóvenes, aunque sufran también altos porcentajes de paro, como es sabido. Serían por tanto los sectores más beneficiados por las PF modernas y ambiciosas. ¿Por qué tampoco ellos las promueven ni reclaman?

6.º Por último es necesario aludir a un obstáculo ideológico o cultural, pero de enorme peso que a la vez dificulta la emergencia de las PF y obstaculiza también el reconocimiento de la familia como institución capital en las sociedades modernas. Me refiero al auge del individualismo en las sociedades avanzadas, sin muchos contrastes o atenuantes. La democracia está asentada en el valor del individuo –un hombre o mujer un voto– y no integra con facilidad grupos u organizaciones como la familia. Y ese individualismo a su vez constituye un sólido pilar para impulsar medidas individuales a integrantes de las familias y desalentar a grupos como al familiar, ajenos a los partidos políticos instrumento esencial del poder político. Por supuesto no se trata de sostener que el culto al individualismo haya aparecido en la contemporaneidad; se inició ya con el Renacimiento como se encargó de historiar Burckhardt en su seminal estudio sobre «La Cultura del Renacimiento en Italia» (1860/1985) donde desbroza los múltiples efectos del redescubrimiento del hombre en la época. La Revolución Francesa supone la formalización de esa sociedad de individuos. Lo que es un hecho es la polarización entre las concepciones sobre la sociedad de familias y la sociedad de individuos. Sin duda en la esfera pública cristalizó el individuo cuya máxima expresión es el derecho al sufragio y no faltan impulsos y experiencias políticas de intentar erosionar el ámbito familiar<sup>2</sup>. Pero eso no obsta para evidenciar la hegemonía del individualismo, notoria al haber desa-

---

de renta (principalmente mujeres); ante el enorme revuelo crítico generado la Vicepresidenta segunda del Gobierno y Ministra de Economía, salió al quite y afirmó que se eliminaría pues se trata de una errata. Se la ha catalogado oficialmente de error una más que asombrosa errata en una previsión que afecta a 4,2 millones de personas (2,1 millones de hogares), con un importe anual de 2.393 millones de euros, y que beneficia principalmente a los contribuyentes con menores ingresos y de edad más avanzada, que son los que tributan de forma conjunta en el IRPF; sobre ello: Santiago Álvarez (2021), profesor de Hacienda Pública en Universidad de Oviedo.

<sup>2</sup> La tesis de González Seara (2011) me parece que enfatiza más de la cuenta el antagonismo entre la sociedad de familias y la sociedad de individuos situando a la primera rezagada en exceso respecto a la de individuos; también esta contiene sus propias limitaciones y discriminaciones. Parece más preciso sostener que ambas han evolucionado y mejorado con el paso del tiempo, pero también en la esfera pública o política –y no solo en la de familias– se han producido retrasos o discriminaciones y buen ejemplo de ello es la postergación de los derechos de la mujer. Los ritmos de universalización de los derechos individuales han sido en efecto diferentes, pero no han sido afectados por ello únicamente a la dimensión familiar; en un trabajo sobre los efectos de la Revolución Francesa en el sistema familiar me ocupé con detalle de sus efectos en lo público y lo privado: Iglesias de Ussel (1992).

parecido el sometimiento del individuo al servicio o dependencia de la institución familiar –que fue una pauta cultural estable durante mucho tiempo–, y ser hoy una institución al servicio del individuo. Como muchas veces se ha repetido, en la Europa occidental el matrimonio ha dejado de ser un sacramento, pasó luego a contrato, pero que ha devenido hoy en un simple acuerdo, una mera relación, disponible siempre por cada integrante de la pareja: estación final del individualismo; las consecuencias del cambio en estas fases son, como es notorio, múltiples.

### **3. NUEVO CONTEXTO DE LA FAMILIA EN ESPAÑA**

Si observamos la evolución del sistema familiar en España, debe concluirse que la familia ha afrontado un auténtico tsunami o maremoto, susceptible de arrasar todo lo que encuentre a su paso. Ninguna institución ha tenido cambios tan profundos, ni la Universidad, ni la empresa, ni el periodismo, ni la Banca; quizá solo el Ejército o mejor los Ejércitos, pero con inequívoca sustancial mejoría. En el caso de la familia, pese a la intensidad y dirección de los cambios, ha resistido a los embates, adaptándose una vez más. Es imposible analizar cada uno de las dinámicas –de las olas, si se quiere– a que ha afrontado, pero al menos es necesario enumerarlas empezando por los cambios legales.

#### **Los cambios legales**

La referencia inicial a los cambios legales no se hace porque sean más importantes, sino porque al tener respaldo institucional u oficial del sistema político, por su debate en el Congreso de Diputados, son más notorios a la población, que los generados por los propios comportamientos ciudadanos.

El primero a aludir es el reconocimiento de la plena igualdad de derechos entre varón y mujer en todos los ámbitos y, por tanto, dentro y fuera del matrimonio. La magnitud del cambio no es una innovación accesorio; sencillamente quiebra una desigualdad milenaria. La hondura de los cambios se acrecienta por otros impulsos que aceleran el impulso de las transformaciones jurídicas.

La regulación del divorcio.

La despenalización del aborto.

La eliminación de la prohibición de la publicidad de anticonceptivos.

Limitación de los derechos de los padres respecto a sus hijos.

La adopción por personas individuales y no solo por familias.

La regulación de matrimonios homosexuales.

La autorización de cambios de sexo, con muy escaso control.

La paulatina asimilación de las uniones de hecho a matrimonios.

La regulación permisiva de la ingeniería de la reproducción como en la inseminación artificial.

Cada uno de estos cambios requeriría un análisis específico, imposible ahora. Pero la continuada presencia de asuntos familiares en el debate jurídico político alimenta la imagen de fragilidad de la realidad familiar entre los espectadores de la realidad social. El especialista es consciente del significado específico de cada modificación legislativa, pero el ciudadano lejano de esos debates, que son la inmensa mayoría, puede asimilarlos como una nueva muestra de la debilidad institucional de la familia; como una muestra del declive que por ello se ocupan los políticos.

### **El entorno cultural de desenvolvimiento de la familia**

El impacto de los cambios en la regulación jurídica se ven incrementados por el cambio también de los escenarios donde desenvuelve la familia española en el siglo XXI. Los vínculos entre ambos son estrechos ya que las dinámicas sociales aceleran los efectos de los cambios jurídicos, y las nuevas normativas legitiman y amplían los cambios sociales. Múltiples aspectos han cambiado que inciden sobre el desenvolvimiento de la vida familiar; algunos requieren breve referencia.

El primer rasgo que se necesita destacar es la incorporación masiva de la mujer al trabajo extra doméstico, especialmente las mujeres con hijos. Es una afirmación correcta pero matizable. Por una parte la mujer, incluso en el medio rural, siempre ha realizado tareas laborales; participaba en la recolección, cuidaba ganado doméstico y realizaba mil tareas de mantenimiento y conservación de alimentos. También durante el franquismo la mujer trabajaba fuera del hogar, aunque en mucho menor número. Pero el cambio radical no ha sido tanto el crecimiento cuantitativo sino el cualitativo. Con la democracia no se trata solo de la incorporación masiva, sino que lo hacen respecto al pasado con más nivel educativo, por lo tanto con más nivel retributivo y lo que es esencial: con la misma voluntad de ejercer su actividad hasta la edad de jubilación. Cualitativamente lo que me parece más decisivo socialmente, no es que hoy «entren más mujeres» en el mercado de trabajo, sino «que no salen hasta la edad de jubilación». En el pasado a la mujer la ley y/o las costumbres, la expulsaba del mer-

cado al casarse o al tener hijos, y hoy sería inimaginable y contra la ley. Es esta novedad la que me parece más sustantiva porque repercute en el Estado de bienestar; en el pasado se daba por hecho que la familia atendía a los mayores y a los enfermos, y no era cierto: era la mujer exclusivamente. La vida laboral de la mujer y del varón requiere hoy la atención de esas necesidades por el Estado de Bienestar; un dato de urgente cumplimiento. Igualmente, la generalización de la realidad que los dos integrantes de la pareja tengan vida laboral activa, ha hecho aparecer el frecuente alejamiento de los dos miembros de la pareja en ciudades alejadas, una realidad que se ha estudiado ya con acierto en España (Véase Becerril 2003 y Ayuso 2022).

Es importante que haya emergido el pluralismo familiar. Siempre ha existido pluralismo pero durante largo tiempo las diversidades eran clandestinas o vividas sin ostentación, bien fuera porque las normas legales, o las costumbres o ambas, las censuraban y/o las perseguían. La consecuencia en todo caso era que carecían de notoriedad pública, todo aquello que se saliera del modelo único impuesto por la legislación vigente. Pues bien, ese escenario ha desaparecido. Todo es legal siempre que no se funde en la violencia, en el engaño o involucre a menores. La Constitución alude a la familia en singular, pero en la práctica, empezando por la propia jurisprudencia, ha ido ensanchando su amplitud para acoger el pluralismo generado en los comportamientos sociales.

Lo peculiar del pluralismo existente es que en no pocas prácticas se busca la legitimidad formal, su regulación en normas para oficializar su realidad. Los procesos de cambio que actualmente afectan a la familia tanto en sus modelos ideales como en sus comportamientos afectivos, están dando lugar a lo que Meil ha denominado como *postmodernización familiar*, es decir a que «ya no exista un modelo único de vida en familia que se considere ideal y que con arreglo al cual se juzgue la vida de los conciudadanos, sino que los modos de entrada, permanencia y salida de la vida familiar sean considerados fundamentalmente un asunto privado, siempre que salvaguarden los derechos fundamentales de sus miembros» (1999: 9). Además un rasgo relevante del pluralismo familiar hoy es que no se circunscribe a ningún sector concreto, ni a una edad, ni a una clase social, ni a una fase concreta del ciclo vital. En el pasado existían comportamientos diferenciados, pero específicos en momentos o sectores concretos. Hoy no; hoy en todas las singularidades sociales se encuentran comportamientos heterogéneos o tipos alternativos a la familia predominante.

Ese pluralismo está igualmente incentivado por la enorme inmigración incorporada en estas décadas a la sociedad española. En muchos casos cuentan con usos y tradiciones específicas, algunas de ellas delictivas en España, como los matrimonios forzados de menores. Otras realidades son más complejas como la poligamia, ajena a nuestro derecho y a nuestras tradiciones. No obstante cuenta sin embargo con algún reconocimiento jurídico, con sentencias repartiéndole la herencia entre las diversas esposas tenidas por el varón. El pluralismo

pues, traspasa los límites o fronteras de nuestro propio ordenamiento jurídico para afrontar realidades sociales plurales en nuestro territorio.

Si el pluralismo es un hecho capital en la realidad familiar, no menos relevante es la tendencia a la individualización absoluta del matrimonio (y cuando menciono matrimonio aludo también a parejas de hecho). Ha desaparecido el modelo único. En el pasado el modelo era tan notorio que se decía que «se entraba en el matrimonio»; es decir a una realidad preexistente, bastante configurada en su regulación. Se sabía lo que era colectivamente. Hoy esas coordenadas han desaparecido. Hoy la formalización de la vida de pareja es una construcción individual, personal y que requiere su acoplamiento con las concepciones y expectativas concretas de la otra persona de la unión. Y no menos decisivo: esas concepciones ni son ni pueden ser estáticas o permanentes. La relación de pareja es hoy, con carácter general muy dilatada en el tiempo, y lo pensado y deseado como valioso en la fase inicial de vida en pareja ha de adaptarse y cambiar en momentos ulteriores, cuando se tengan hijos, cuando se emancipen, al llegar a la jubilación etc. Las aspiraciones de cada integrante de la pareja son bien diferentes con el paso del tiempo. De ahí también no pocos fracasos y rupturas por desajustes ulteriores. Porque una de las consecuencias de la individualización o privatización del matrimonio es que hoy la institución se vive al servicio de la persona, y no lo inverso como en el pasado.

El pluralismo cuenta además con una peculiaridad significativa. En el pasado existía ese pluralismo pero ejercido por parejas o por personas diferentes. Sin embargo hoy el pluralismo está inserto en la propia biografía de numerosas parejas o personas. Es decir, no hay trayectorias unilineales o uniformes, sino cambiantes o heterogéneas. Una misma pareja o persona puede desarrollar caminos cambiantes en su propia trayectoria. En otro momento he descrito lo que he denominado «la revolución en la elección de pareja» (Iglesias de Ussel 2023) en España en el último medio siglo. Y eso mismo ha desencadenado una pluralidad de modalidades de elección y de relaciones de pareja. Una diversidad inimaginable hace unas décadas. La Tabla 1 recoge esa diversidad de tipos de relaciones de pareja, que no es posible describirlas ni analizarlas ahora.

Hay además un aspecto de la realidad social que se interpreta habitualmente de manera casi exclusiva desde una perspectiva demográfica o a lo sumo vinculada a la cuestión de las pensiones de jubilación. Me refiero al incremento de la esperanza de vida. Y sus efectos en múltiples aspectos de la vida familiar son notorios. Hace pocas generaciones, los hijos e hijas en su propia juventud sucedían a los padres y madres, y eran muy pocos los casos que alcanzaban a convivir con cualquiera de sus cuatro abuelos; hoy sin embargo la mayor parte de los nacidos convivirán con todos sus abuelos e incluso con alguno de sus bisabuelos. Esa realidad de unas generaciones que suceden a otras ha desaparecido. España es uno de los países del mundo con esperanza de vida más elevada tanto de mujeres como de varones. Sin embargo no se es consciente de

los cambios que ello suscita en las dinámicas de cada pareja. El matrimonio o la relación de pareja es radicalmente diferente a la del pasado, precisamente por ese alargamiento de la vida común. Las parejas hoy viven experiencias objetivas desconocidas para generaciones del pasado.

No se es suficientemente consciente que toda pareja que permanezca unida experimenta en el transcurso de su convivencia tan drásticos cambios internos que, en realidad, viven varios matrimonios o uniones, aunque sean con la misma persona. La prolongación de la esperanza de vida hace vivir experiencias nunca generalizadas en el pasado. Tras el inicio de la relación, la llegada de la descendencia, su crianza, su posterior emancipación o nido vacío, la jubilación de la pareja, el retorno de los hijos/as por razones de salud, de paro o de ruptura matrimonial, y eso sin contar paros, enfermedades serias, traslados laborales estables que generan separaciones por razón de trabajo etc. Es decir, el matrimonio hoy esta sometido a avatares ineludibles en la vida común, por el mero transcurso del tiempo con las experiencias que desencadena, que requiere ante todo desarrollar capacidad de adaptación y flexibilidad interpersonal. No es nada nuevo; ya en una obra clásica de la sociología de 1933 sobre un pueblo cercano a Viena, se observó que son las familias más flexibles las que gestionan y abordan más exitosamente los cambios incluso en el desempleo (Lazarsfeld edición de 1996). El aprendizaje de la flexibilidad se convierte así en un elemento indisociable de la adaptación al inexorable cambio de las circunstancias vitales que atravesará con el transcurso del tiempo cualquier relación de pareja.

Hay otro aspecto esencial para entender los cambios en el escenario en el que hoy se desenvuelve el sistema familiar y la vida de cada pareja. Me refiero a la nueva valoración de la experiencia del tiempo. En el pasado por la escasa esperanza de vida y, a la vez, el acusado deterioro del cuerpo –véanse fotografías de personas de 30 o 40 años de hace un siglo completamente envejecidas–, era complicado la repetición de las experiencias vitales consideradas únicas como el matrimonio. Había incluso sanciones sociales a quienes viudos/as contraían un segundo matrimonio –muy frecuente las primeras décadas del siglo xx por la alta mortalidad, entre otras causas en las mujeres por parto– y recibían rechazos y bullicios descritos por los antropólogos. Era la sanción del vecindario por el hecho de duplicar acontecimientos considerados únicos.

Hoy sin embargo la concepción del tiempo ha cambiado por completo. El tiempo disponible se ha dilatado extraordinariamente; siempre se está a tiempo de volver a empezar: un nuevo oficio, una nueva carrera, un nuevo desplazamiento a otra ciudad, y también a construir una nueva pareja. Una dinámica reforzada por ese nuevo valor cultural de que no hay pasos definitivos en la vida: todo es revocable y modificable en cualquier momento. Todo se puede iniciar de nuevo. El crecimiento de la natalidad de mujeres de más de cuarenta años guarda relación sin duda con la mejora de la salud y la juvenili-

zación del cuerpo. Pero también con esa nueva vivencia del tiempo que no hay nada irreversible y que todo puede iniciarse de nuevo. Las rupturas y en general las relaciones familiares también guardan relación con esta valoración optimista del futuro. Todo el pasado es reparable y se desecha construyendo uno de nueva factura, al menos es lo que se espera.

#### **4. LOS INDICADORES DE LOS CAMBIOS**

Son múltiples las dimensiones de los cambios en los comportamientos familiares que cuentan con evidencias estadísticas. He seleccionado las principales dimensiones del cambio con datos disponibles desde hace unos cuarenta años, eliminando datos de opinión de las muchas encuestas. Los datos son todos del Instituto Nacional de Estadística y por tanto fiables.

La Tabla 2 recoge en efecto indicadores de entre 1981 a 2021, para recoger tan solo datos censales. Se trata de un periodo de cuarenta años que revelan la profundidad de los cambios que ha atravesado la familia en España.

El indicador con un crecimiento vertiginoso es el de los matrimonios exclusivamente civiles. Más de cuatro de cada cinco se contraen en la forma civil. Se trata de la manifestación del cambio en la concepción del matrimonio y, a la vez, de la secularización de la sociedad española, que se puede constatar en otros indicadores no recogidos aquí como el descenso en el porcentaje de quienes se consideran católicos o con práctica religiosa; en todo caso solo en torno al veinte por ciento de los matrimonios lo son de forma religiosa.

Un indicador puede llamar la atención por todo lo contrario, el que recoge el número de divorcios, separaciones y nulidades matrimoniales. Aunque ha crecido un tercio entre 1991 y 2021, sin embargo desciende respecto a década anterior. Pero debe advertirse de dos circunstancias que inciden en esa tendencia. Por una parte, 2021 está mediatizado por la pandemia del Covid Chino; y por otro al reducirse significativamente el número de matrimonios lo hace también, claro está, el número de parejas susceptibles de divorcios posteriores (para un estudio sobre las actitudes respecto al divorcio, véase: Becerril 1999 y en 2008).

Correlativo al descenso en el número de matrimonios lo es el alto incremento del número de nacidos de madres no casadas. Se trataba de una cifra casi insignificante en 1981, mientras que en 2021 la mitad de los nacidos este año lo son de madres no casadas. El acusado descenso del número de matrimonios explica también la evolución diferente de la edad media de la mujer al nacer el primer hijo, que se incrementa en seis puntos, mientras que la edad

media de los varones y de las mujeres al primer matrimonio lo hacen los dos en diez años en cada caso. Se sabe que en muchos casos se trata de matrimonios contraídos con posterioridad al primer hijo. Y aunque no se incluye en la Tabla, de los nacidos en 2021 el 49,9 % se trataba del primer hijo, y otro 36,2 % del segundo y el 10,5 % el tercero. En ese mismo año de 2021 solo el 3,87 % de los nacidos eran el cuarto o más hijos y para que se advierta la enorme transformación en la composición de los hogares, en 1975 el 15,4 % de los nacidos lo eran.

El indicador del número medio de hijos por mujer, de 1,2 en 2021, revela la magnitud del descenso demográfico en la sociedad española, problema que carece de relevancia pública a tenor de los hechos y palabras de los políticos y en gran medida de la propia sociedad. Ya no es una excepción que en España fallezcan mas personas de las que nazcan en un mes. Y eso que la aportación de las mujeres inmigrantes es ya considerable. Uno de cada cinco nacidos en 2021 eran hijos de madres extranjeras.

Tanto en lo que se refiere a los nacidos de madres extranjeras como al número de matrimonios con algún cónyuge extranjero hay que leer los datos con precauciones varias. El factor principal es que existe en España un intenso proceso de concesión de nacionalizaciones, con criterios muy permisivos pues no se requiere la renuncia a la nacionalidad de origen –con lo cual, la obtención solo ofrece beneficios–, y además sin requisitos culturales rigurosos como conocimiento mínimo de la historia o de la lengua. Solo entre 2013 y 2020 se otorgó la nacionalidad a 1.079.460 personas. Naturalmente estas personas no aparecen en ningún caso como extranjeros, por mas que su arraigo real y sus especificidades culturales sean, desde el punto de vista sociológico, en muchos casos más análogos a los nacionales de su país de origen que a los españoles. En cualquier caso, la Encuesta Nacional de Inmigrantes de 2007 constató el elevado número de inmigrantes casados con una persona de nacionalidad española (sin especificar si eran de nacimiento o de adquisición). Entre los inmigrantes casados, uno de cada cuatro el 26,5 % lo eran con personas españolas,

Las uniones de homosexuales, entre varones y mujeres, se mantienen en un número bajo y estable en las dos décadas con datos censales. Y tienen un crecimiento asimétrico. En 2011 hay más uniones entre varones y en la siguiente década son las uniones entre mujeres las que cuentan con un número más elevado. Pero en ambos casos el porcentaje aumenta pero porque los datos son en relación al número de matrimonios celebrados y al descender, se incrementa el peso del porcentaje de matrimonios homosexuales, sin que aumente el número de sus uniones en el caso de entre varones, pero no así entre mujeres que si crece en cuantía importante el número de uniones realizadas en 2021.

Pero si hay un indicador que muestre un incremento altísimo es el del número de Parejas de Hecho (un tratamiento amplio puede verse en Meil 2003).

Puede interpretarse que en la década de los años ochenta y noventa del pasado siglo hubiera una cierta ocultación de esa realidad y, por tanto, las cifras reales fueran más elevadas que las recogidas en las estadísticas oficiales. Por definición es más complejo registrar una situación de hecho que otra de derecho y además no faltan discusiones sobre cómo definir lo que sea una unión de hecho, cuanta duración ha de tener esa unión para que integre la unión de hecho, o que ingredientes deben formar parte de esa unión o si se requiere o no alguna vinculación económica, etc. Pero sea lo que sea, lo que todos los indicadores convergen en el extraordinario crecimiento de esta realidad.

\* \* \*

Todas las políticas sociales sectoriales cuentan con efectos en la política familiar. El bienestar de los ciudadanos se ve potenciado por políticas acertadas en materia de vivienda, en múltiples dimensiones de la política educativa –desde los horarios hasta las facilidades en comedores escolares, entrega de materiales escolares, etc–, políticas laborales incluyendo las licencias de maternidad y paternidad, en políticas municipales como cuando regulan los horarios comerciales, las políticas de compatibilidad de responsabilidades laborales, familiares y personales, y tantas otras. La multidimensionalidad de sectores implicados en la vida familiar convierte a gran parte de la acción pública en decisiones con consecuencias para la vida familiar de los ciudadanos.

Sin embargo en España así como desde la democracia se han consolidado las políticas a nuevos sectores, las políticas dirigidas directamente en favor de la familia han quedado postergadas por completo. Han emergido con gran potencia las dirigidas hacia la mujer y otras como sobre el medio ambiente, o los consumidores, o la de mayores, o la de servicios sociales y la de pobreza y exclusión social. Nada que objetar a la existencia de cada una de ellas. Lo que resulta a mi juicio censurable es la ausencia de una política familiar específica. No existe sensibilidad política para considerar y apoyar los intereses y necesidades de la familia como tal grupo. Y no solo eso; la omisión es más llamativa al menos por dos motivos. En primer lugar porque sí se han desarrollado medidas legislativas y políticas en favor de realidades familiares diferentes a la familia heterosexual. Y en segundo lugar, no se han materializado políticas de respaldo a las familias heterosexuales pese a la grave crisis demográfica que padece España y son estas familias las que aportan la mayoría de los hijos/as nacidos cada año. Gobernar de espaldas o incluso en contra de una realidad de tanto alcance de presente y sobre todo de futuro, significa una grave responsabilidad de la que, pasado el tiempo, la ciudadanía exigirá cuentas.

**Tabla 1. Tipologías de relaciones de pareja en la sociedad digital\***

	Nombre	Características
<b>Personas sin pareja.</b>	<b>Nunca en pareja.</b>	Personas que nunca han tenido una relación de pareja estable con o sin convivencia.
	<b>Buscando pareja.</b>	Personas sin relación de pareja pero que se encuentran buscando iniciar una relación, pueden ser de cualquier edad.
	<b>Personas solas que no quieren tener pareja.</b>	Personas sin relación de pareja, aunque pueden haber tenido esta experiencia y que en la actualidad no quieren tener pareja.
<b>Parejas e internet.</b>	<b>Relaciones on-line.</b>	Relaciones por internet entre personas que buscan conocer gente sin compromiso, hablar, compañía, ligar, flirteo, cibersexo, sexting, etc. ( <i>Fastlove</i> ).
	<b>Parejas digitales.</b>	Personas que se han conocido gracias a las TIC y que mantienen una relación de pareja principalmente por la red ( <i>parejas virtuales</i> ).
<b>Parejas múltiples.</b>	<b>Parejas abiertas.</b>	Parejas donde ambos miembros acuerdan poder tener relaciones íntimas con otras personas sin considerarse esto una infidelidad.
	<b>Parejas poliamorosas.</b>	Relación sentimental de tres o más personas de forma simultánea con conocimiento y consentimiento de todos los involucrados.
<b>Parejas sin convivencia habitual.</b>	<b>Parejas transnacionales.</b>	Parejas que pasan temporadas seguidas separadas residiendo en distintos países por la movilidad de uno o ambos miembros.
	<b>Parejas a distancia.</b>	Parejas que debido a la distancia geográfica no conviven habitualmente. ( <i>Long distance relationships</i> ).
	<b>Parejas de fin de semana.</b>	Parejas que por diversas circunstancias sólo hacen vida en común los fines de semana, vacaciones, etc. ( <i>Commuter marriage</i> ).
	<b>Parejas sin convivencia (LAT).</b>	Parejas que no residen en la misma vivienda (pueden vivir en la misma ciudad y verse a diario). Deben diferenciarse las que lo hacen como elección o de forma obligada ( <i>Living Apart Together</i> ).
<b>Parejas con convivencia habitual.</b>	<b>Parejas de hecho.</b>	Parejas que conviven habitualmente (al menos durante un año). Deben diferenciarse las registradas o no en el Registro civil, así como las pre o post-matrimoniales.
	<b>Parejas mixtas.</b>	Parejas en las que alguno de sus miembros es de distinta nacionalidad, raza o etnia.
	<b>Parejas de doble carrera y/o ingreso.</b>	Ambos miembros de la pareja tienen estudios universitarios y/o ambos tienen trabajos remunerados fuera de casa.
	<b>Pareja social.</b>	Parejas donde prevalece el compromiso, y se mantienen por motivos sociales, económicos, familiares, contra la soledad, etc. (bajo grado de intimidad) ( <i>parejas vacías</i> ).
	<b>Parejas juntas separadas (ITA).</b>	Parejas que residen en la misma vivienda, pero cuya relación sentimental está totalmente rota ( <i>Living Together Apart</i> ).
<b>Parejas e hijos/as.</b>	<b>Parejas sin hijos.</b>	Se debe diferenciar aquellas parejas que no pueden o han podido tener hijos, y las que no los tienen o han tenido por elección.
	<b>Parejas en «nido vacío».</b>	Etapas de la vida en pareja caracterizadas porque los hijos se han emancipado y no residen con ellos en el hogar.
	<b>Parejas o familias reconstituidas.</b>	Pareja en la que hay algún hijo no común fruto de una relación anterior de alguno de los dos miembros de la pareja.
<b>Parejas y violencia.</b>	<b>Parejas tóxicas.</b>	Son relaciones donde uno o ambos miembros sufren por su relación de pareja y presentan rasgos de vulnerabilidad psicológica, acoso, dependencia emocional negativa, maltrato psicológico, físico, etc.
Fuente: elaboración propia a partir de Iglesias de Ussel y Ayuso (2012) y ampliado por Ayuso (2022)		
* Estas conceptualizaciones no son excluyentes, sólo hacen referencia a algunos de los términos actualmente más utilizados por la Sociología de la familia en España.		

**Tabla 2. Indicadores Familiares 1981-2021**

	1981	1991	2001	2011	2021
Número total de hogares (millones).	10,5	11,8	14,2	18,1	18,5
Tamaño Medio del hogar.	3,6	3,3	2,9	2,6	2,5
Del total de hogares: Porcentaje de parejas sin hijos.	–	16,9	19,4	21,0	17,1
Del total de hogares: Porcentaje de personas solas con 65 años o más.	–	6,1	7,9	9,4	11,3
Número medio de hijos por mujer.	2,1	1,3	1,2	1,3	1,2
Edad media de la mujer al nacimiento: Primer hijo.	25,2	27,2	29,1	30,1	31,5
Porcentaje de nacimientos de madre no casada.	4,4	10,0	19,7	37,4	49,2
Porcentaje de nacidos de madres extranjeras.	–	3,3*	8,2	19,5	21,4
Número de matrimonios.	202.037	218.121	208.057	163.338	148.588
Porcentaje de matrimonios exclusivamente civiles sobre total de matrimonios heterosexuales.	5,62	20,9	26,6	60,1	82,6
Edad media del varón al primer matrimonio.	26,4	28,1	30,4	33,6	36,8
Edad media de la mujer al primer matrimonio.	24,0	25,9	28,4	31,4	34,6
Porcentaje de matrimonios con algún cónyuge extranjero.	–	4,1*	5,6	16,2	14,8
Divorcios, separaciones y nulidades.	–	67.061	105.534	110.651	90.582
Parejas de hecho.	–	221.075	563.785	1.667.512	1.777.270
Familias reconstituidas (1).	–	–	232.863	496.135	391.800**
Matrimonios homosexuales de varones. (Porcentaje sobre total de matrimonios).	–	–	–	2.073 (1,3)	2.206 (1,5)
Matrimonios homosexuales de mujeres. (Porcentaje sobre total de matrimonios).	–	–	–	1.467 (0,9)	2.867 (1,9)

Fuente: INE. Agradezco a Diego Becerril su decisiva ayuda en la elaboración de la Tabla.

\* Dato de 1996

\*\* Dato de 2020

(1) Para el INE son familias reconstituidas cuando una pareja cuenta con algún hijo no común fruto de una relación anterior.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ÁLVAREZ, S.: *Erratas Tributarias*, Madrid, ed. Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, 2021.
- AYUSO, L.: «Parejas que no viven juntas en España. (LAT): panorámica y discursos» en F. Requena y L. Ayuso (eds.), *La Cuestión de la Intimidad en la sociedad actual*, Madrid, ed. Fundación BBVA, 2022.
- «Concepto y Tipología de parejas en la España actual», en F. Requena y L. Ayuso (eds.), *La Cuestión de la Intimidad en la sociedad actual*, Madrid, ed. Fundación BBVA, 2022.
- AYUSO, L. y BASCÓN, M.: «El descubrimiento de las políticas familiares en España: entre la ideología y el pragmatismo», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 174, 2021.
- BECCERRIL, D.: «La percepción social del divorcio en España», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 123, 2008.
- «Cuando el trabajo separa: los matrimonios de fin de semana», *Revista Portularia*, n.º 3, 2003.
- *Después del Divorcio*, Madrid, ed. CIS, 1999.
- BURCKHARDT, J.: *La Cultura del Renacimiento en Italia*, (e.o. 1860), Barcelona, ed. Orbis 1985.
- CABRE, A.: «¿Es compatible la Protección de la Familia con la Liberación de la Mujer?» en Varios Autores: *Mujer y Demografía*, Madrid ed. Instituto de la Mujer 1990.
- DE LORENZO, R.: «La contradicción de los dieciséis años como mayoría de la edad sanitaria», *Revista Redacción Médica*, 2022.
- GONZÁLEZ SEARA, L.: *La Metamorfosis de la Ideología*, Madrid, ed. Fundación Areces, 2011.
- IGLESIAS DE USSEL, J.: «Pasado, presente y futuro de las políticas familiares en España», en L. Ayuso y J. M. García Moreno (eds.), *Políticas Familiares en España ante los nuevos retos del sistema de bienestar*, ed. Centra, Sevilla, 2024.
- «La revolución en la elección de pareja», en Becerril, D. y otros (eds.), *Amores, Desamores y Rupturas*, ed. Tirant Humanidades, Valencia 2023.
- «El influjo de la Revolución Francesa en la Familia moderna», en Varios autores, *Escritos de Teoría Sociológica en Homenaje a Luis Rodríguez Zuñiga*, Madrid, ed. CIS. 1992.
- IGLESIAS J, Y AYUSO, L.: «Familia», en A. Trinidad y J. Iglesias de Ussel (eds.), *Sociología*, Madrid, ed. Tecnos 2012.
- IGLESIAS DE USSEL, J. Y MEIL, G.: *La Política Familiar en España*, ed. Ariel, Barcelona 2001.
- LAZARSPFELD P., JAHODA M, Y ZEISEL, H.: *Los parados de Marienthal. Sociografía de una Comunidad golpeada por el desempleo*, ed. La Piqueta, Madrid 1996.
- MEIL, G.: *Las Uniones de Hecho en España*, Madrid, ed. CIS, 2003.
- *La posmodernización de la familia española*, Madrid, ed. Acento editorial, 1999.